



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SIMULACIÓN.
ACCIONANTE: GLORIA PATRICIA ALVARADO NARVAEZ Y OTROS.
ACCIONADOS: NUMAS RAFAEL MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-001-2014-00166-00.
FECHA: **12 MAR 2020**

Este Despacho mediante auto de fecha 20 de mayo de 2019, designó como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de Carlos Alvarado Ballesteros a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GOMEZ, quien se excusó para no posesionarse por razón a que actúa como Defensora de Oficio en 7 procesos. F 295 al 311.

Por lo anterior, y de conformidad con lo normado en numeral 7 del artículo 48 y 49 del C.G.P., se procederá a hacer el relevo de Curador Ad litem, nómbrese al doctor ALEJANDRO EUSTARGIO MAYA ARAQUE para que represente en legal forma a los demandados.

Comuníquesele su designación si acepte el cargo, notifíquesele a través del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad el auto admisorio de la demanda de fecha 04 de julio de 2014, y en el mismo acto, hágase entrega del traslado que corresponda.

Señálese como expensas al señor Curador Ad litem, la suma de cien mil pesos (\$100.000) como gastos o expensas al curador Ad litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al curador notificado, haciendo la salvedad que no se está fijando honorarios.

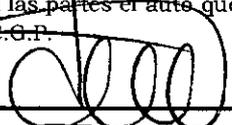
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

SIM. 20001-31-03-001-2014-00166-00.

Oficio: 439

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 030	Hoy 13 MAR 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	

